

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

Aprueba Contrato a Honorarios
DECRETO EXENTO N° 00645
SECC. 1ERA.
LA CISTERNA, 17 FEB 2014

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Programa denominado "**PROGRAMA SOCIAL CULTURAL**", aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 007 de fecha 06.01.2014.

2.- El V°B° de Alcaldía, al Memorando N° 63 de fecha 08.01.2014 y Memorandum N° 233 de fecha 28.01.2014, de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza, para que preste sus servicios como Sonidista en el programa ya indicado.

3.- La disponibilidad presupuestaria N° 26/8 (15.01.2014), otorgada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

1°.- **APRUEBASE** el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y en forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna con **DANIEL QUEZADA VILLAGRAN**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] vigencia desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre 2014, a objeto que realice el cometido a honorarios en el **PROGRAMA SOCIAL CULTURAL**, en atención a los Considerandos Primero y Segundo del presente Decreto.

2°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la función específica a realizar por el Prestador es de **Sonidista en la Casa de la Cultura**, cumpliendo una jornada de 44 horas semanales, distribuidas entre Martes y Sábados.

3°.- **ESTABLECESE**, asimismo que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

4°.- El Municipio pagará al Prestador, por concepto de honorarios la suma bruta mensual de \$ 488.889, (cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos de un mes, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por el Director de Desarrollo Comunitario, y en los meses de Septiembre y Diciembre los pagos deberán hacerse efectivo en las respectivas quincenas.

5°.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las **Cláusulas Cuarta y Quinta** del respectivo Contrato.

6°.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

7°.- **IMPÚTASE** el presente gasto, al ÍTEM Correspondientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**SOLEDAD CANGA VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**MANUEL LEON ITURRIETA
ALCALDE (S)**

MLI.SCV.JMC.CGC.Cbc.-